

RV: C27164 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00010

Jair Zapata Angulo <jzapataan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 4:06 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>; Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (367 KB)

RECURSO REPOSICIÓN AUTO REQUIERE DOCUMENTOS PARA TERMINAR PROCESO POR DESISTIMIENTO JUZG. 9 RAD. 2019-00010 YLQ.pdf;

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00010 - 00

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: RAFAEL VARGAS ULLOA

Demandado: NACION - MINEDUCACION - FOMAG

Area: 0001 > Administrativo

Tipo de Proceso: 0001 > Ordinario

Clase de Proceso: 0002 > ACCION DE NULIDAD Y

Subclase: 0010 > Laboral

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso

Despacho: 09-JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL

Asunto a tratar: DEMANDA RECIBIDA EN ENERO 18 20

Correspondencia Of Apoyo

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote:

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/04/2021 Registrado en

Correspondencia Of Apoyo Folios:

Fecha Actuación: 16/04/2021 (dd/mm/aaaa) Cuadernos:

Término

Sin Término Término Legal Término Judicial

Calendario

Ordinario Judicial

Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C27164 allega recurso de reposicion viernes, 16 de abril de 2021 15:46 a1 archivo angelica maria gonzalez-jz

Ubicación: 0046 <<Ver Lista>>

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali**Enviado el:** viernes, 16 de abril de 2021 3:51 p. m.**Para:** Jair Zapata Angulo <jzapataan@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** C27164 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00010**DHORA STELLA RAMÍREZ**

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

cid:image001.png@01D38AB8.5F7EFE10

De: ANGELICA MARIA GONZALEZ - CALI <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>**Enviado:** viernes, 16 de abril de 2021 15:46**Para:** Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00010

Señores
OFICINA DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES.
Cali, Valle del Cauca

Les solicito que por favor me colaboren con el oficio que adjunto al presente correo, y el cual va dirigido al Juzgado **9 Administrativo** para el radicado No. **2019-00010**

Atentamente.

--

Angélica González

Abogada

Valle del Cauca

(Sur del Valle: Buenaventura, Cali, Jamundí, Palmira y Yumbo.)



+57 317 567 2273
(2) 4894182



Angelica.gonzalez@lopezquintero.co



Cll. 9 # 4-39 Local 101 y 104
C.C. El Cid Frente a la Nueva
Beneficencia del Valle
Cali



www.lopezquintero.co



LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS

Honestidad y Eficiencia

Doctora

(6-15)

MIRFELLY ROCÍO VELANDIA BERMEO
JUEZ NOVENA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Cali, Valle del Cauca

REFERENCIA: Expediente Rad. No. 76001-33-33-009-2019-00010-00
ASUNTO: Recurso de Reposición Auto del 14 de abril de 2021, notificado en estado del 15 de abril de 2021
DEMANDANTE: RAFAEL VARGAS ULLOA
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PRETENSIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado con la T.P. No. 112.907 del C.S. de la J., de la manera más respetuosa, me permito manifestar al despacho que presento y sustento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del **14 de ABRIL de 2021** el cual me fue notificado en estado del día **15 de ABRIL de 2021**; toda vez, que no me están terminando el proceso por Desistimiento de las pretensiones y están exigiendo que se aporte documentación, lo cual desconoce las facultades del poder que me ha sido conferido.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Procede el recurso propuesto en los términos del artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 61 de la Ley 2080 del 25 de enero del año 2021.

ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

De antemano manifiesto que los fundamentos en los que realizo el presente recurso es con el debido respeto que merece su Honorable Despacho, pues cabe resaltar que no estoy de acuerdo con el auto del día **14 de abril del año 2021**, porque el despacho está exigiendo documentos que no son necesarios para decretar la terminación del proceso por el Desistimiento que he presentado bajo las facultades que me han sido otorgadas por mi poderdante.

Es más, mediante auto del día 23 de noviembre de año 2020 el Juzgado corrió traslado a la solicitud de desistimiento y del contrato de transacción, traslado frente al cual no hubo pronunciamiento, ni oposición de ninguna de las partes.

Vale la pena resaltar que en la demanda que fue radicada y admitida por su despacho y se me reconoció personería mediante auto del día 29 de abril del año 2019, así mismo, con la demanda se allegó poder que facultaba a 3 apoderados para:

“Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder...”

Ahora bien, los apoderados reconocidos en diferentes etapas procesales estamos plenamente facultados para transar, desistir, y así mismo, el día 26 de agosto del año 2020 siendo las 14:17, radique ante su honorable despacho solicitud de Desistimiento de las pretensiones de la demanda, en virtud al pago que le fue realizado al docente que represento por valor de **\$2.038.547.00**

De conformidad con lo expuesto, de una manera muy respetuosa solicito no se me desconozcan las facultades que me fueron otorgadas en calidad de apoderado, y, por tanto, se dé trámite a la solicitud de Desistimiento de pretensiones de la demanda instauradas dentro del proceso de la referencia con fundamento en el artículo 314 de la ley 1564 de 2012, aplicable ante esta jurisdicción por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011.

Es por todo lo expresado, que solicito de una manera muy respetuosa **REPONER** el auto de sustanciación proferido el día **14 de abril del año 2021**, y, por lo tanto, se proceda a dar por terminado el proceso de conformidad con la solicitud que fue radicada en su despacho el día 26 de agosto del año 2020, así mismo, de acuerdo a los criterios esbozados dentro del presente recurso.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones, en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 9 No. 4-39 Oficina 101 y 104, Centro Comercial EL CID de Cali, Valle del Cauca.

Notificaciones: Las recibiré en los teléfonos: **317-567-22-73, 312-267-69-41.**

Correo electrónico: abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com

Atentamente,


YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
CC. 89.009.237 de Armenia
T.P 112.907 del C.S. de la J.

RV: C27287 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00143

Jair Zapata Angulo <jzapataan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 3:30 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>; Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (353 KB)

RECURSO REPOSICIÓN AUTO REQUIERE DOCUMENTOS PARA TERMINAR PROCESO POR DESISTIMIENTO JUZG. 9 RAD. 2019-00143 AMG.pdf;

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00143 - 00 [Buscar Proceso]

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Final

Demandante: LIBIA SALCEDO WAGNER

Demandado: LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG

Area: 0001 > Administrativo

Tipo de Proceso: 0001 > Ordinario

Clase de Proceso: 0002 > ACCION DE NULIDAD Y

Subclase: 0010 > Laboral

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso

Despacho: 09JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL

Asunto a tratar: ANEXA 3 COPIAS Y 1 CD

Correspondencia Of Apoyo

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 19/04/2021

Registrado en: Folios: [] Cuadernos: []

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 19/04/2021 (dd/mm/aaaa)

Término: Sin Término Término Legal Término Judicial

Calendario: Ordinario Judicial

Tiene Término

Días: 0

Inicial: / / (dd/mm/aaaa) Final: / / (dd/mm/aaaa)

Anotación: C27287 allega recurso de reposicion lunes, 19 de abril de 2021 11:26 1 archivo angelica sanchez-jz

Ubicación: 0046 <<Ver Lista>> [Aceptar] [Cerrar]

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 11:30 a. m.**Para:** Jair Zapata Angulo <jzapataan@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** C27287 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00143**DHORA STELLA RAMÍREZ**

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

De: ANGELICA MARIA GONZALEZ - CALI <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>**Enviado:** lunes, 19 de abril de 2021 11:26**Para:** Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00143**Señores****OFICINA DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES.**

Cali, Valle del Cauca

Les solicito que por favor me colaboren con el oficio que adjunto al presente correo, y el cual va dirigido al Juzgado 9 Administrativo para el radicado No. **2019-00143**

Atentamente.

--

Angélica González

Abogada

Valle del Cauca

(Sur del Valle: Buenaventura, Cali, Jamundí, Palmira y Yumbo.)



+57 317 567 2273
(2) 4894182



Angelica.gonzalez@lopezquintero.co



www.lopezquintero.co



Cll. 9 # 4-39 Local 101 y 104
C.C. El Cid Frente a la Nueva
Beneficencia del Valle
Cali



Doctora

(6-169)

MIRFELLY ROCÍO VELANDIA BERMEO
JUEZ NOVENA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Cali, Valle del Cauca

REFERENCIA: Expediente Rad. No. 76001-33-33-009-2019-00143-00
ASUNTO: **Recurso de Reposición** Auto del 14 de abril de 2021, notificado en estado del 15 de abril de 2021
DEMANDANTE: **LIBIA SALCEDO WAGNER**
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PRETENSIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.397 Exp. Armenia y T.P. No. 275.998 del C.S. de la J., de la manera más respetuosa, me permito manifestar al despacho que presento y sustento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del **14 de ABRIL de 2021** el cual me fue notificado en estado del día **15 de ABRIL de 2021**; toda vez, que no me están terminando el proceso por Desistimiento de las pretensiones y están exigiendo que se aporte documentación, lo cual desconoce las facultades del poder que me ha sido conferido.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Procede el recurso propuesto en los términos del artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 61 de la Ley 2080 del 25 de enero del año 2021.

ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

De antemano manifiesto que los fundamentos en los que realizo el presente recurso es con el debido respeto que merece su Honorable Despacho, pues cabe resaltar que no estoy de acuerdo con el auto del día **14 de abril del año 2021**, porque el despacho está exigiendo documentos que no son necesarios para decretar la terminación del proceso por el Desistimiento que he presentado bajo las facultades que me han sido otorgadas por mi poderdante.

Es más, mediante auto del día 23 de noviembre de año 2020 el Juzgado corrió traslado a la solicitud de desistimiento y del contrato de transacción, traslado frente al cual no hubo pronunciamiento, ni oposición de ninguna de las partes.

Vale la pena resaltar que en la demanda que fue radicada y admitida por su despacho se me reconoció personería mediante auto del día 05 de junio del año 2019, así mismo, con la demanda se allegó poder que facultaba a 3 apoderados para:

“Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder...”

Ahora bien, los apoderados reconocidos en diferentes etapas procesales estamos plenamente facultados para transar, desistir, y así mismo, el día 26 de agosto del año 2020 siendo las 14:32, radique ante su honorable despacho solicitud de Desistimiento de las pretensiones de la demanda, en virtud al pago que le fue realizado al docente que represento por valor de **\$6.883.242.00**

De conformidad con lo expuesto, de una manera muy respetuosa solicito no se me desconozcan las facultades que me fueron otorgadas en calidad de apoderado, y, por tanto, se dé trámite a la solicitud de Desistimiento de pretensiones de la demanda instauradas dentro del proceso de la referencia con fundamento en el artículo 314 de la ley 1564 de 2012, aplicable ante esta jurisdicción por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011.

Es por todo lo expresado, que solicito de una manera muy respetuosa **REPONER** el auto de sustanciación proferido el día **14 de abril del año 2021**, y, por lo tanto, se proceda a dar por terminado el proceso de conformidad con la solicitud que fue radicada en su despacho el día 26 de agosto del año 2020, de conformidad con los criterios esbozados dentro del presente recurso.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones, en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 9 No. 4-39 Oficina 101 y 104, Centro Comercial EL CID de Cali, Valle del Cauca.

Notificaciones: Las recibiré en los teléfonos: **317-567-22-73, 312-267-69-41.**

Correo electrónico: abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ
C.C. 41.952.397 de Armenia
T.P. No. 275.998 del C.S. de la J.

RV: C27298 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00141

Jair Zapata Angulo <jzapataan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 3:46 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>; Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (353 KB)

RECURSO REPOSICIÓN AUTO REQUIERE DOCUMENTOS PARA TERMINAR PROCESO POR DESISTIMIENTO JUZG. 9 RAD. 2019-00141 AMG.pdf;

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00141 - 00

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: NOHRA LUCIA VALENCIA ARIAS

Demandado: LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG

Area: 0001 > Administrativo

Tipo de Proceso: 0001 > Ordinario

Clase de Proceso: 0002 > ACCION DE NULIDAD Y

Subclase: 0010 > Laboral

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso

Despacho: 09-JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL

Asunto a tratar: ANEXA 3 COPIAS Y 1 CD

Correspondencia Of Apoyo

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote:

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 19/04/2021

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 19/04/2021 (dd/mm/aaaa)

Registrado en

Folios:

Cuadernos:

Término

Sin Término Término Legal Término Judicial

Calendario

Ordinario Judicial

Tiene Término

Días:

Inicial: / / (dd/mm/aaaa) Final: / / (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C27298 allega recurso de reposicion lunes, 19 de abril de 2021 11:49 1 archivo angelica gonzalez-jz

Ubicación: 0046 <<Ver Lista>>

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali**Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 11:57 a. m.**Para:** Jair Zapata Angulo <jzapataan@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** C27298 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00141**DHORA STELLA RAMÍREZ**

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

cid:image001.png@01D38AB8.5F7EFE10

De: ANGELICA MARIA GONZALEZ - CALI <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>**Enviado:** lunes, 19 de abril de 2021 11:49**Para:** Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00141

Señores
OFICINA DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES.
Cali, Valle del Cauca

Les solicito que por favor me colaboren con el oficio que adjunto al presente correo, y el cual va dirigido al Juzgado **9 Administrativo** para el radicado No. **2019-00141**

Atentamente.

--

Angélica González

Abogada

Valle del Cauca

(Sur del Valle: Buenaventura, Cali, Jamundí, Palmira y Yumbo.)



+57 317 567 2273
(2) 4894182



Angelica.gonzalez@lopezquintero.co



www.lopezquintero.co



Cl. 9 # 4-39 Local 101 y 104
C.C. El Cid Frente a la Nueva
Beneficencia del Valle
Cali



LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS

Honestidad y Eficiencia

Doctora

(6-302)

MIRFELLY ROCÍO VELANDIA BERMEO
JUEZ NOVENA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Cali, Valle del Cauca

REFERENCIA: Expediente Rad. No. 76001-33-33-009-2019-00141-00
ASUNTO: Recurso de Reposición Auto del 14 de abril de 2021, notificado en estado del 15 de abril de 2021
DEMANDANTE: NOHAR LUCIA VALENCIA ARIAS
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PRETENSIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.397 Exp. Armenia y T.P. No. 275.998 del C.S. de la J., de la manera más respetuosa, me permito manifestar al despacho que presento y sustento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del **14 de ABRIL de 2021** el cual me fue notificado en estado del día **15 de ABRIL de 2021**; toda vez, que no me están terminando el proceso por Desistimiento de las pretensiones y están exigiendo que se aporte documentación, lo cual desconoce las facultades del poder que me ha sido conferido.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Procede el recurso propuesto en los términos del artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 61 de la Ley 2080 del 25 de enero del año 2021.

ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

De antemano manifiesto que los fundamentos en los que realizo el presente recurso es con el debido respeto que merece su Honorable Despacho, pues cabe resaltar que no estoy de acuerdo con el auto del día **14 de abril del año 2021**, porque el despacho está exigiendo documentos que no son necesarios para decretar la terminación del proceso por el Desistimiento que he presentado bajo las facultades que me han sido otorgadas por mi poderdante.

Es más, mediante auto del día 23 de noviembre de año 2020 el Juzgado corrió traslado a la solicitud de desistimiento y del contrato de transacción, traslado frente al cual no hubo pronunciamiento, ni oposición de ninguna de las partes.

Vale la pena resaltar que en la demanda que fue radicada y admitida por su despacho se me reconoció personería mediante auto del día 17 de junio del año 2019, así mismo, con la demanda se allegó poder que facultaba a 3 apoderados para:

“Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder...”

Ahora bien, los apoderados reconocidos en diferentes etapas procesales estamos plenamente facultados para transar, desistir, y así mismo, el día 31 de agosto del año 2020 siendo las 09:56, radique ante su honorable despacho solicitud de Desistimiento de las pretensiones de la demanda, en virtud al pago que le fue realizado al docente que represento por valor de **\$4.493.284.00**

De conformidad con lo expuesto, de una manera muy respetuosa solicito no se me desconozcan las facultades que me fueron otorgadas en calidad de apoderado, y, por tanto, se dé trámite a la solicitud de Desistimiento de pretensiones de la demanda instauradas dentro del proceso de la referencia con fundamento en el artículo 314 de la ley 1564 de 2012, aplicable ante esta jurisdicción por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011.

Es por todo lo expresado, que solicito de una manera muy respetuosa **REPONER** el auto de sustanciación proferido el día **14 de abril del año 2021**, y, por lo tanto, se proceda a dar por terminado el proceso de conformidad con la solicitud que fue radicada en su despacho el día 31 de agosto del año 2020, de conformidad con los criterios esbozados dentro del presente recurso.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones, en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 9 No. 4-39 Oficina 101 y 104, Centro Comercial EL CID de Cali, Valle del Cauca.

Notificaciones: Las recibiré en los teléfonos: **317-567-22-73, 312-267-69-41.**

Correo electrónico: abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ
C.C. 41.952.397 de Armenia
T.P. No. 275.998 del C.S. de la J.

RV: C27286 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00217

Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 11:34 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (353 KB)

RECURSO REPOSICIÓN AUTO REQUIERE DOCUMENTOS PARA TERMINAR PROCESO POR DESISTIMIENTO JUZG. 9 RAD. 2019-00217 AMG.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

Por favor no responda a este correo, este email solamente es para dar respuesta a radicación de correspondencia. Comuníquese con nosotros al email of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00217 - 00

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: GLORIA ANDREA VELASCO MONTES Cédula: 67010111

Demandado: NACION-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAG Cédula: 1313

Area: 0001 > Administrativo

Tipo de Proceso: 0001 > Ordinario Fecha: 09/08/2019
Hora: 00:00

Clase de Proceso: 0002 > ACCION DE NULIDAD Y Ubicación: Secretaría

Subclase: 0010 > Laboral En: 0001 > Primera Instancia

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso No Ver Proceso:

Despacho: 09-JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Asunto a tra

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 19/04/2021

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 19/04/2021 (dd/mm/aaaa)

Registrado en

Folios:

Cuadernos:

Término

Sin Término Término Legal Término Judicial

Calendario

Ordinario Judicial

Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C27286 lunes, 19 de abril de 2021 11:16 RECURSO DE REPOSICIÓN - 1 ADJUNTO - ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ- JQ

Ubicación: 0046 > Correspondencia DF AM

Atentamente,

JOSE DAVID COLMENARES RODRIGUEZ

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cali



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 11:29 a. m.

Para: Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C27286 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00217

DHORA STELLA RAMÍREZ

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

cid:image001.png@01D38AB8.5F7EFE10

De: ANGELICA MARIA GONZALEZ - CALI <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 11:16

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00217

Señores

OFICINA DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES.

Cali, Valle del Cauca

Les solicito que por favor me colaboren con el oficio que adjunto al presente correo, y el cual va dirigido al Juzgado **9 Administrativo** para el radicado No. **2019-00217**

Atentamente.

--

Angélica González

Abogada

Valle del Cauca

(Sur del Valle: Buenaventura, Cali, Jamundí, Palmira y Yumbo.)

 +57 317 567 2273
(2) 4894182

 www.lopezquintero.co

 Angelica.gonzalez@lopezquintero.co

 Cll. 9 # 4-39 Local 101 y 104
C.C. El Cid Frente a la Nueva
Beneficencia del Valle
Cali



Doctora

(6-307)

MIRFELLY ROCÍO VELANDIA BERMEO
JUEZ NOVENA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Cali, Valle del Cauca

REFERENCIA: Expediente Rad. No. 76001-33-33-009-2019-00217-00
ASUNTO: Recurso de Reposición Auto del 14 de abril de 2021, notificado en estado del 15 de abril de 2021
DEMANDANTE: **GLORIA ANDREA VELASCO MONTES**
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PRETENSIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.397 Exp. Armenia y T.P. No. 275.998 del C.S. de la J., de la manera más respetuosa, me permito manifestar al despacho que presento y sustento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del **14 de ABRIL de 2021** el cual me fue notificado en estado del día **15 de ABRIL de 2021**; toda vez, que no me están terminando el proceso por Desistimiento de las pretensiones y están exigiendo que se aporte documentación, lo cual desconoce las facultades del poder que me ha sido conferido.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Procede el recurso propuesto en los términos del artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 61 de la Ley 2080 del 25 de enero del año 2021.

ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

De antemano manifiesto que los fundamentos en los que realizo el presente recurso es con el debido respeto que merece su Honorable Despacho, pues cabe resaltar que no estoy de acuerdo con el auto del día **14 de abril del año 2021**, porque el despacho está exigiendo documentos que no son necesarios para decretar la terminación del proceso por el Desistimiento que he presentado bajo las facultades que me han sido otorgadas por mi poderdante.

Es más, mediante auto del día 23 de noviembre de año 2020 el Juzgado corrió traslado a la solicitud de desistimiento y del contrato de transacción, traslado frente al cual no hubo pronunciamiento, ni oposición de ninguna de las partes.

Vale la pena resaltar que en la demanda que fue radicada y admitida por su despacho se me reconoció personería mediante auto del día 20 de septiembre del año 2019, así mismo, con la demanda se allegó poder que facultaba a 3 apoderados para:

“Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder...”

Ahora bien, los apoderados reconocidos en diferentes etapas procesales estamos plenamente facultados para transar, desistir, y así mismo, el día 04 de septiembre del año 2020 siendo las 08:54, radique ante su honorable despacho solicitud de Desistimiento de las pretensiones de la demanda, en virtud al pago que le fue realizado al docente que represento por valor de **\$25.836.531.00**

De conformidad con lo expuesto, de una manera muy respetuosa solicito no se me desconozcan las facultades que me fueron otorgadas en calidad de apoderado, y, por tanto, se dé trámite a la solicitud de Desistimiento de pretensiones de la demanda instauradas dentro del proceso de la referencia con fundamento en el artículo 314 de la ley 1564 de 2012, aplicable ante esta jurisdicción por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011.

Es por todo lo expresado, que solicito de una manera muy respetuosa **REPONER** el auto de sustanciación proferido el día **14 de abril del año 2021**, y, por lo tanto, se proceda a dar por terminado el proceso de conformidad con la solicitud que fue radicada en su despacho el día 04 de septiembre del año 2020, de conformidad con los criterios esbozados dentro del presente recurso.

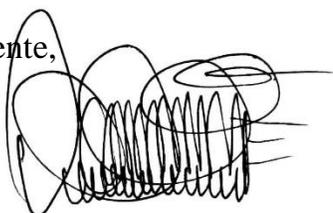
NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones, en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 9 No. 4-39 Oficina 101 y 104, Centro Comercial EL CID de Cali, Valle del Cauca.

Notificaciones: Las recibiré en los teléfonos: **317-567-22-73, 312-267-69-41.**

Correo electrónico: abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com

Atentamente,



ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ
C.C. 41.952.397 de Armenia
T.P. No. 275.998 del C.S. de la J.

RV: C27293 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00150

Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 11:52 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (367 KB)

RECURSO REPOSICIÓN AUTO REQUIERE DOCUMENTOS PARA TERMINAR PROCESO POR DESISTIMIENTO JUZG. 9 RAD. 2019-00150.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

Por favor no responda a este correo, este email solamente es para dar respuesta a radicación de correspondencia. Comuníquese con nosotros al email of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00150 - 00

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal | Sujetos | Secretaria | Despacho | Finalización

Demandante: YOLANDA OSORIO MONSALVE Cédula: 29811878

Demandado: LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG Cédula: ++01

Area: 0001 > Administrativo Fecha: 30/05/2015

Tipo de Proceso: 0001 > Ordinario Hora: 00:00

Clase de Proceso: 0002 > ACCION DE NULIDAD Y Ubicación: Secretaria

Subclase: 0010 > Laboral En: 0001 > Primera Instancia

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso No Ver Proceso:

Despacho: 09-JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Asunto a tratar

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 19/04/2021 Registrado en:

Correspondencia Of Apoyo Folios:

Fecha Actuación: 19/04/2021 (dd/mm/aaaa) Cuadernos:

Término: Sin Término Término Legal Término Judicial

Calendario: Ordinario Judicial

Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C27293 lunes, 19 de abril de 2021 11:38 o RECURSO DE REPOSICIÓN- 1 ADJUNTO - ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ- JC

Ubicación: 0046 > Correspondencia OF AM

Atentamente,

JOSE DAVID COLMENARES RODRIGUEZ

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cali



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 11:47 a. m.

Para: Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C27293 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00150

DHORA STELLA RAMÍREZ

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

cid:image001.png@01D38AB8.5F7EFE10

De: ANGELICA MARIA GONZALEZ - CALI <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>**Enviado:** lunes, 19 de abril de 2021 11:38**Para:** Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00150**Señores****OFICINA DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES.****Cali, Valle del Cauca**

Les solicito que por favor me colaboren con el oficio que adjunto al presente correo, y el cual va dirigido al Juzgado **9 Administrativo** para el radicado No. **2019-00150**

Atentamente.

--

Angélica González**Abogada**

Valle del Cauca

(Sur del Valle: Buenaventura, Cali, Jamundí, Palmira y Yumbo.)

+57 317 567 2273
(2) 4894182

Angelica.gonzalez@lopezquintero.co



www.lopezquintero.co

Cll. 9 # 4-39 Local 101 y 104
C.C. El Cid Frente a la Nueva
Beneficencia del Valle
Cali**LÓPEZ QUINTERO**
ABOGADOS & ASOCIADOS*Honestidad y Eficiencia*

Doctora

(6-232)

MIRFELLY ROCÍO VELANDIA BERMEO
JUEZ NOVENA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Cali, Valle del Cauca

REFERENCIA: Expediente Rad. No. 76001-33-33-009-2019-00150-00
ASUNTO: Recurso de Reposición Auto del 14 de abril de 2021, notificado en estado del 15 de abril de 2021
DEMANDANTE: **YOLANDA OSORIO MONSALVE**
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PRETENSIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado con la T.P. No. 112.907 del C.S. de la J., **y/o ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.397 Exp. Armenia y T.P. No. 275.998 del C.S. de la J., de la manera más respetuosa, me permito manifestar al despacho que presento y sustento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del **14 de ABRIL de 2021** el cual me fue notificado en estado del día **15 de ABRIL de 2021**; toda vez, que no me están terminando el proceso por Desistimiento de las pretensiones y están exigiendo que se aporte documentación, lo cual desconoce las facultades del poder que me ha sido conferido.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Procede el recurso propuesto en los términos del artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 61 de la Ley 2080 del 25 de enero del año 2021.

ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

De antemano manifiesto que los fundamentos en los que realizo el presente recurso es con el debido respeto que merece su Honorable Despacho, pues cabe resaltar que no estoy de acuerdo con el auto del día **14 de abril del año 2021**, porque el despacho está exigiendo documentos que no son necesarios para decretar la terminación del proceso por el Desistimiento que he presentado bajo las facultades que me han sido otorgadas por mi poderdante.

Es más, mediante auto del día 23 de noviembre de año 2020 el Juzgado corrió traslado a la solicitud de desistimiento y del contrato de transacción, traslado frente al cual no hubo pronunciamiento, ni oposición de ninguna de las partes.

Vale la pena resaltar que en la demanda que fue radicada y admitida por su despacho y se me reconoció personería mediante auto del día 05 de junio del año 2019, así mismo, con la demanda se allegó poder que facultaba a 3 apoderados para:

“Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder...”

Ahora bien, los apoderados reconocidos en diferentes etapas procesales estamos plenamente facultados para transar, desistir, y así mismo, el día 31 de agosto del año 2020 siendo las 09:28, radique ante su honorable despacho solicitud de Desistimiento de las pretensiones de la demanda, en virtud al pago que le fue realizado al docente que represento por valor de **\$6.009.180.00**

De conformidad con lo expuesto, de una manera muy respetuosa solicito no se me desconozcan las facultades que me fueron otorgadas en calidad de apoderado, y, por tanto, se dé trámite a la solicitud de Desistimiento de pretensiones de la demanda instauradas dentro del proceso de la referencia con fundamento en el artículo 314 de la ley 1564 de 2012, aplicable ante esta jurisdicción por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011.

Es por todo lo expresado, que solicito de una manera muy respetuosa **REPONER** el auto de sustanciación proferido el día **14 de abril del año 2021**, y, por lo tanto, se proceda a dar por terminado el proceso de conformidad con la solicitud que fue radicada en su despacho el día 31 de agosto del año 2020, de conformidad con los criterios esbozados dentro del presente recurso.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones, en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 9 No. 4-39 Oficina 101 y 104, Centro Comercial EL CID de Cali, Valle del Cauca.

Notificaciones: Las recibiré en los teléfonos: **317-567-22-73, 312-267-69-41.**

Correo electrónico: abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com

Atentamente,

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
CC. 89.009.237 de Armenia
T.P 112.907 del C.S. de la J.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ
C.C. 41.952.397 de Armenia
T.P. No. 275.998 del C.S. de la J.

RV: C27177 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00065

Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 6:56 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (353 KB)

RECURSO REPOSICIÓN AUTO REQUIERE DOCUMENTOS PARA TERMINAR PROCESO POR DESISTIMIENTO JUZG. 9 RAD. 2019-00065 AMG.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

Por favor no responda a este correo, este email solamente es para dar respuesta a radicación de correspondencia. Comuníquese con nosotros al email of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00065 - 00

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: AMANDA CASTRO DE AVILA Cédula: 31843989

Demandado: NACION MINEDUCACION NAL- FOMAG Cédula: 000025557

Area: 0001 > Administrativo

Tipo de Proceso: 0001 > Ordinario Fecha: 07/03/2015
Hora: 00:00

Clase de Proceso: 0002 > ACCION DE NULIDAD Y Ubicación: Secretaria

Subclase: 0010 > Laboral En: 0001 > Primera Instancia

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso No Ver Proceso:

Despacho: 09-JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Asunto a t

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 19/04/2021 Registrado en

Correspondencia Of Apoyo Folios:

Fecha Actuación: 19/04/2021 (dd/mm/aaaa) Cuadernos:

Término: Sin Término Término Legal Término Judicial

Calendario: Ordinario Judicial

Tiene Término

Días:

Inicial: / / (dd/mm/aaaa) Final: / / (dd/mm/aaaa)

Anotación:
C27177 viernes, 16 de abril de 2021 16:47 RECURSO DE REPOSICIÓN - 1 ADJUNTO
- ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ - JC

Ubicación: 0046 > Correspondencia OF AM

Atentamente,

JOSE DAVID COLMENARES RODRIGUEZ

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cali



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 18 de abril de 2021 8:02 p. m.

Para: Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C27177 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00065

DHORA STELLA RAMÍREZ

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

cid:image001.png@01D38AB8.5F7EFE10

De: ANGELICA MARIA GONZALEZ - CALI <abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com>**Enviado:** viernes, 16 de abril de 2021 16:47**Para:** Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN JUZG. 9 RAD. 2019-00065**Señores****OFICINA DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES.****Cali, Valle del Cauca**

Les solicito que por favor me colaboren con el oficio que adjunto al presente correo, y el cual va dirigido al Juzgado **9 Administrativo** para el radicado No. **2019-00065**

Atentamente.

--

Angélica González**Abogada**

Valle del Cauca

(Sur del Valle: Buenaventura, Cali, Jamundí, Palmira y Yumbo.)

+57 317 567 2273
(2) 4894182

Angelica.gonzalez@lopezquintero.co



www.lopezquintero.co

Cll. 9 # 4-39 Local 101 y 104
C.C. El Cid Frente a la Nueva
Beneficencia del Valle
Cali**LÓPEZ QUINTERO**
ABOGADOS & ASOCIADOS*Honestidad y Eficiencia*

Doctora

(6-176)

MIRFELLY ROCÍO VELANDIA BERMEO
JUEZ NOVENA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Cali, Valle del Cauca

REFERENCIA: Expediente Rad. No. 76001-33-33-009-2019-00065-00
ASUNTO: Recurso de Reposición Auto del 14 de abril de 2021, notificado en estado del 15 de abril de 2021
DEMANDANTE: AMANDA CASTRO DE AVILA
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PRETENSIÓN: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.397 Exp. Armenia y T.P. No. 275.998 del C.S. de la J., de la manera más respetuosa, me permito manifestar al despacho que presento y sustento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del **14 de ABRIL de 2021** el cual me fue notificado en estado del día **15 de ABRIL de 2021**; toda vez, que no me están terminando el proceso por Desistimiento de las pretensiones y están exigiendo que se aporte documentación, lo cual desconoce las facultades del poder que me ha sido conferido.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Procede el recurso propuesto en los términos del artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 61 de la Ley 2080 del 25 de enero del año 2021.

ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

De antemano manifiesto que los fundamentos en los que realizo el presente recurso es con el debido respeto que merece su Honorable Despacho, pues cabe resaltar que no estoy de acuerdo con el auto del día **14 de abril del año 2021**, porque el despacho está exigiendo documentos que no son necesarios para decretar la terminación del proceso por el Desistimiento que he presentado bajo las facultades que me han sido otorgadas por mi poderdante.

Es más, mediante auto del día 23 de noviembre de año 2020 el Juzgado corrió traslado a la solicitud de desistimiento y del contrato de transacción, traslado frente al cual no hubo pronunciamiento, ni oposición de ninguna de las partes.

Vale la pena resaltar que en la demanda que fue radicada y admitida por su despacho y se me reconoció personería mediante auto del día 02 de mayo del año 2019, así mismo, con la demanda se allegó poder que facultaba a 3 apoderados para:

“Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder...”

Ahora bien, los apoderados reconocidos en diferentes etapas procesales estamos plenamente facultados para transar, desistir, y así mismo, el día 26 de agosto del año 2020 siendo las 14:32, radique ante su honorable despacho solicitud de Desistimiento de las pretensiones de la demanda, en virtud al pago que le fue realizado al docente que represento por valor de **\$280.830.00**

De conformidad con lo expuesto, de una manera muy respetuosa solicito no se me desconozcan las facultades que me fueron otorgadas en calidad de apoderado, y, por tanto, se dé trámite a la solicitud de Desistimiento de pretensiones de la demanda instauradas dentro del proceso de la referencia con fundamento en el artículo 314 de la ley 1564 de 2012, aplicable ante esta jurisdicción por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011.

Es por todo lo expresado, que solicito de una manera muy respetuosa **REPONER** el auto de sustanciación proferido el día **14 de abril del año 2021**, y, por lo tanto, se proceda a dar por terminado el proceso de conformidad con la solicitud que fue radicada en su despacho el día 26 de agosto del año 2020, de conformidad con los criterios esbozados dentro del presente recurso.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones, en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 9 No. 4-39 Oficina 101 y 104, Centro Comercial EL CID de Cali, Valle del Cauca.

Notificaciones: Las recibiré en los teléfonos: **317-567-22-73, 312-267-69-41.**

Correo electrónico: abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ
C.C. 41.952.397 de Armenia
T.P. No. 275.998 del C.S. de la J.